



G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA
I I SECTORS PRODUCTIUS
B
/

AVISO A FABRICANTES Y OPERADORAS DE JUEGO

El artículo 51 del Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimientos dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la comunidad autónoma de las Illes Balears, regula la baja definitiva de las máquinas de juego de tipo B y C.

Por tanto, los Certificados de destrucción de las máquinas de juego de tipo B y C han de hacer referencia a este artículo y no han de hacer referencia a la normativa estatal.

Todos los Certificados de destrucción que se presenten sin hacer referencia al artículo 51 del Decreto 43/2019, de 24 de mayo mencionado, serán objeto de requerimiento de subsanación de deficiencias por parte de la Direcció General de Comerç.